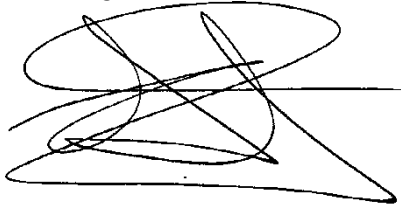


Radicado:	05001-31-03-007-2019-00568-00
Providencia:	Auto Sus. 1484
Asunto:	Decreta la prórroga del término de duración de la instancia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso quinto del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, se procede a decretar la prórroga del término de duración de la instancia, por seis (6) meses más, en tanto el último demandado se notificó el 17 de febrero de 2020 (fl. 4 y 5 de los llamamientos) y, la fecha más próxima disponible para llevar a cabo la audiencia, es el 12 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

01.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **27 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **82**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria